

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES EN EL IMIDRA PARA EL PERÍODO 2024-2026

## 1.- OBJETO DE CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de las pérdidas que el IMIDRA sufra por daños a los bienes relacionados en el ANEXO I, debidos a los riesgos cuya inclusión figure recogida en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y, dentro de los límites establecidos.

## 2.- CONFIDENCIALIDAD

La Compañía Aseguradora se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que suministre el IMIDRA, en ejecución de las condiciones especiales previstas, y de los datos que obtengan durante la ejecución del contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## 3.- INTERVINIENTES

### • TOMADOR DEL SEGURO

Tendrá la condición de Contratante del seguro, el IMIDRA.

### • ASEGURADOR:

Tendrá la consideración de **Asegurador**, la persona física o jurídica adjudicataria del contrato que acuerda indemnizar al asegurado por todas las sumas que venga obligado a pagar en razón de la responsabilidad cubierta, sin perjuicio de las exclusiones, límites, términos y condiciones pactadas, que estarán sujetas a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

### • ASEGURADO

El IMIDRA

## 4.- SITUACIONES DE RIESGO Y CAPITALAS ASEGURADOS

- Continente: ..... 14.385.431,93 €.
- Contenido: ..... 4.959.558,36 €
- Equipos electrónicos (a primer riesgo).... 111.000€.
- Mercancías y existencias..... 252.673 €.
- Vehículos..... 506.213,00
- Bienes en el campo: ..... 255.000,00 € (equipo de riego).  
123.500,00 € (ganado bovino, ovino, porcino).  
17.800,00 € (almiaros).

## 5.- BIENES ASEGURADOS

Todos los bienes de cualquier clase, naturaleza y descripción que, por razón de la actividad asegurada, se encuentren situados dentro del recinto de las instalaciones del Asegurado, en sus proximidades para el servicio de las mismas o en otros lugares adscritos operacionalmente a las dependencias del Asegurado, y sobre los cuales tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

Se consideran expresamente comprendidos los siguientes bienes. Cada licitador podrá proponer el alcance de la cobertura para estos bienes:

- Objetos artísticos y cuadros de valor artístico, colecciones filatélicas o numismáticas y cualesquiera otros objetos de valor, tales como piedras y metales preciosos, joyas, plata labrada y pieles.
- Aparatos de visión y sonido.
- Los planos, diseños, ficheros, archivos, microfilmes, manuscritos, registros sobre películas, fotografías, soportes de procesamiento de datos y similares.
- Los patrones, moldes, modelos, matrices y similares.
- Metálico, Precintos de Hacienda, Títulos, valores mobiliarios y similares.
- Superficies pavimentadas, viales y otros tipos de obra civil.
- Céspedes, árboles, plantas y arbustos, incluidos los costes de acondicionamiento del terreno.
- Vallas y/o muros, incluso de contención de tierras, independientes de los edificios, piscinas, invernaderos y otras instalaciones agrícolas o ganaderas y placas solares.
- Los bienes propiedad de terceras personas, en ausencia o insuficiencia de otras pólizas de seguros (siempre y cuando el valor de dichos bienes este incluido en la suma asegurada para el contenido de cada situación).
- Los bienes propiedad del personal del Asegurado, en ausencia o insuficiencia de otras pólizas de seguros, tales como útiles, ropa y objetos de uso normal, que no sean de clase o naturaleza específicamente excluidos en la póliza y se encuentran en el recinto de los locales asegurados.
- Bienes temporalmente desplazados que, siendo propiedad del Asegurado y garantizado por esta póliza, sean trasladada a cualquier otro lugar del territorio español para su reparación, entretenimiento o exposición. El Asegurador, no será responsable durante su traslado.

## 6.- DEFINICIONES

A los efectos de la presente póliza se entenderá por:

- **CONTINENTE**

El conjunto de bienes inmuebles, edificios y sus obras accesorias, instalaciones fijas, galerías de servicio y de distribución de energía u otras, obras de cerramiento, chimeneas, túneles, obras subterráneas y cimientos, vallas y muros independientes del Edificio, obras de reforma y/o acondicionamiento así como cuantas construcciones, obras y/o instalaciones de servicios, recreo y acondicionamiento existan.

- **CONTENIDO**

El conjunto de bienes muebles, máquinas, motores, herramientas, repuestos, aparatos de luz, refrigeración o calefacción, máquinas y mobiliario de oficina, mobiliario mercantil, aparatos de visión y sonido, equipos electrónicos y, en general, cuantas instalaciones móviles y enseres se encuentren en el recinto del establecimiento asegurado por razón de su actividad y sean propiedad del Asegurado.

- **MERCANCIAS Y EXISTENCIAS**

El conjunto de materias primas o auxiliares, ganado y en general productos propios y necesarios para la actividad agraria.

- **METÁLICO**

Se comprende bajo esta definición las monedas, billetes de banco (incluso divisas indemnizables en pesetas al cambio oficial en el momento del siniestro), cheques, talones, efectos timbrados, valores mobiliarios públicos o privados, efectos de comercio, billetes de lotería, y similares.

- **BIENES EN EL CAMPO**

- Equipos de Riego : Pívots y resto de equipos de riego
- Ganado
- Almiares de paja o forrajes secos: Acumulación de paja o forrajes secos convenientemente empacada o apilada.

## **7.- RIESGOS CUBIERTOS, LIMITES DE INDEMNIZACIÓN, FRANQUICIAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS.**

Dentro de los límites establecidos en el presente contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por los riesgos indicados más adelante, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Asimismo se indemnizarán:

- Los daños y/o pérdidas a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad, el Asegurado u otros terceros para impedir, cortar o extinguir el siniestro. Los gastos que ocasione la aplicación de tales medidas, quedan asegurados por la garantía de "Gastos por las medidas adoptadas para impedir, cortar o extinguir el siniestro".
- Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los Bienes Asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o de aminorar los daños causados por el mismo, aun cuando no haya logrado el fin perseguido.
- Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores.
- El valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados.

### **RIESGOS CUBIERTOS.**

- **RIESGOS BÁSICOS.**

- Incendio (100% suma asegurada)
- Implosión ( 100% suma asegurada)
- Caída Del Rayo (100% suma asegurada)
- Explosión (100% suma asegurada)
- Extensión De Garantías (100% suma asegurada)

- **Bajo la denominación de EXTENSIÓN DE GARANTÍAS quedan garantizados:**

- Actos de vandalismo o malintencionados.

- Acciones tumultuarias y huelgas legales.
- Lluvia, viento, pedrisco y nieve.
- Inundación.
- Daños por agua (incluido los gastos por localización y reparación de avería así como omisión de cierre de grifos, válvulas o llaves de agua).
- Humo.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Onda sónica.
- Derrame o escape en instalaciones contra incendios.

**- RIESGOS ADICIONALES**

- Daños Eléctricos En Transformadores Y En Aparatos Eléctricos Y/O Electrónicos

A Primer riesgo:

- Transformadores : ..... Mín.30.000 € por siniestro
- Aparatos eléctricos ..... Mín.30.000€ por siniestro

- Rotura De Lunas, Cristales, Letreros Y Rótulos Luminosos  
 A Primer riesgo, Mín. 6.000€ por siniestro

- Robo Y Expoliación (100% suma asegurada)

Con los siguientes sublímites, a primer riesgo:

- Desperfectos o deterioros al continente ..... 6.000 €/ stro
- Dinero en Caja Fuerte ..... 6.000€/ stro
- Dinero en Mueble Cerrado ..... 600€/ stro
- Transportes de fondos ..... 6.000€/ stro
- Robo de ganado en el campo ..... 100%
- Robo de equipos de riego en el campo ..... 100%
- Almiares de paja y Forrajes secos ..... 17.800 euros a primer riesgo.

- Equipos Electrónicos ..... 111.000 € a primer riesgo.
- Daños A Mercancías Almacenadas En Cámaras ..... 12.000 € a primer riesgo.
- Avería De Maquinaria De Ordeño: ..... 12.000 € a primer riesgo
- Daños Eléctricos En Equipos De Riego: ..... 30.000 € a primer riesgo
- Avería De Maquinaria: ..... 30.000 € a primer riesgo.
- Deterioro De Mercancías Refrigeradas: ..... 12.000 € a primer riesgo
- Accidentes Para Ganado Ovino Y/ Caprino: ..... 20.000 €
- Cobertura Complementaria Para Pívots De Riego: ..... 15.000 €
- Pérdida De Líquidos: ..... 6.000 € a primer riesgo.
- Accidentes De Ganado Porcino: ..... 10.000 €

- Cobertura De Riesgos Extraordinarios. A cargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

#### - **GASTOS ADICIONALES**

Asimismo, se dará cobertura los siguientes perjuicios:

- Los daños y/o pérdidas a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad, el Asegurado u otros terceros para impedir, cortar o extinguir el siniestro. (100 % suma asegurada)
- Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los Bienes Asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o de aminorar los daños causados por el mismo, aun cuando no haya logrado el fin perseguido. (100 % suma asegurada)
- Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores.( 100 % suma asegurada)
- El valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados. (100% suma asegurada)
- Gastos de demolición y desescombro.( 10% suma asegurada de Continente y contenido)
- Gastos de extinción (30.000 €)
- Gastos y honorarios de peritos (3% de la indemnización con máximo de 18.000 €)
- Gastos de traslado del contenido (Un año y 12.000 €)
- Gastos de desembarre (incluido en gastos de demolición y desescombro)  
Daños estéticos al continente: 3.000 € a primer riesgo.

#### **FRANQUICIAS**

Los licitadores podrán incluir las siguientes franquicias, exclusivamente para los siguientes riesgos:

- Extensión de garantías (10% siniestro, máximo de 1.500,00 €)
- Daños eléctricos (10% siniestro, máximo de 1.500,00 €)
- Equipos Electrónicos (10% siniestro, máximo de 1.500,00 €)
- Deterioro de mercancías en cámaras frigoríficas (10% siniestro, máximo de 1.500,00 €)
- Muerte accidental de ganado (15% siniestro, mínimo 300 y máximo 3.000 euros)
- Daños a bienes en el campo (10% siniestro, con un mínimo de 300 euros)
- Robo y expoliación de ganado (15% siniestro, mínimo 300 y máximo 3.000 euros)
- Derrame de líquidos (10% siniestro, mínimo 300 y máximo 3.000 euros)
- Avería de maquinaria (10% siniestro, mínimo 300 y máximo 3.000 euros)
- Resto de coberturas sin franquicia

#### **CLAUSULAS ESPECIALES:**

- Cláusula de valor de reposición a nuevo ( excepto mercancías , existencias , ganado , vehículos a motor , maquinaria agrícola y bienes en el campo)
- Cobertura automática de sumas aseguradas 15%
- Compensación de capitales

## **8.- OTRAS CONDICIONES**

### **8.1.- GESTION DE LAS RECLAMACIONES:**

La Entidad Aseguradora deberá ofrecer un sistema operativo ágil y eficaz para la gestión y tramitación de las reclamaciones y siniestros, que satisfaga las necesidades del Tomador y Asegurados. Dicho sistema operativo para la gestión y tramitación de las reclamaciones y siniestros deberá detallarse indicando medios, organización, recursos, plazos, etc.

### **8.2.- INFORMACION DE LA SINIESTRALIDAD**

La Aseguradora se obliga a enviar al Asegurado semestralmente la información de la siniestralidad conteniendo, al menos, la siguiente información:

- Referencia Aseguradora
- Reclamante y Perjudicado
- Fecha de Ocurrencia
- Fecha de Reclamación
- Cuantía Reclamada
- Reserva
- Indemnización
- Gastos
- Vía administrativa/judicial
- Estado: abierto o cerrado
- Totales

Madrid, a día de la firma  
**LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR,**

Firmado digitalmente por: AGUIRRE YEVES EUFRASIA-PILAR  
Fecha: 2024 06 06 14 05

**Eufrasia Pilar Aguirre Yeves**



## DAÑOS MATERIALES- SITUACIONES DE RIESGO

### DAÑOS MATERIALES- SITUACIONES DE RIESGO

| FINCA  | ACTIVIDAD   | CONTINENTE   | CONTENIDO    | MERCANCIAS | EQUIPOS ELECTRONICOS (A PRIMER RIESGO) | VEHÍCULOS  | GANADO  | VALOR DE LOS ALMIARES DE PAJA Y FORRAJES SECOS | VALOR EQUIPOS DE RIEGO |
|--|---|--------------|--------------|------------|--|------------|---|--|------------------------|
| El Encín<br>Ctra. N11 km. 38 2<br>28800 Alcalá de<br>Henares                                   | Finca experimental sector agrario y alimentario. Laboratorios y gerencia, C. administrativo y almacén | 7.212.893,38 | 2.761.164,00 | 75.000,00  | 100.000,00                             | 88.064,00  |   |  | 180.000,00             |
| La Chimenea<br>Ctra. Chinchón a<br>Villacornejos M-305<br>28300 Aranjuez                       | Explotación agropecuaria, Actividades de formación y divulgación                                      | 2.262.838,20 | 225.396,00   | 75.000,00  |  | 63.450,00  | 50.000,00<br>(30.000 PORCINO<br>20.000 OVINO) | 11.800,00                                      | 15.000,00              |
| CENSYRA<br>Colmenar Viejo  | Centro de Selección y Reproducción Animal   | 1.987.420,58 | 138.262,00   | 6.000,00   | 6.000,00                               | 34.274,00  | 8.500,00<br>(8.000 BOVINO<br>500 OV NO)       | 6.000,00                                       |                        |
| Vivero El Escorial<br>Avda. de Castilla, 44<br>28280 El Escorial                               | Vivero Forestal   |              | 38.795,00    | 18.000,00  |  | 16.195,00  |   |  |                        |
| El Socorro<br>Ctra. M-404 (Chinchón-<br>Belmonte del Tajo) km 65<br>28380 Colmenar de<br>Oreja | Centro vitivinícola. Actividades formación y divulgación  | 273.629,53   | 80.652,00    | 6.000,00   |  |            |   |  | 15.000,00              |
| La Isla<br>Ctra. Madrid- Valencia  | Finca experimental agrícola   | 1.811.406,75 | 244.994,00   | 12.000,00  |  | 185.894,00 |   |  | 30.000,00              |

